MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 2023 – 095
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023 – 094

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Junio 07 de 2023

Señor Contratista:

FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNÁNDEZ – FUNDEVIDA
NIT: 900.295.559-5
CAMILO SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 1.032.359.040
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 2023 – 095**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	760	1.2.3.1.18	96620	2020252900012	$7.500.000
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301035	762	1.2.3.1.18	96620	2020252900012	$10.000.000
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301038	766	1.2.3.1.18	96620	2020252900012	$7.500.000

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO, DE ACTIVIDADES AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, FESTIVALES Y EVENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL IDERF EN FUSAGASUGÁ”.

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141700	Eventos profesionales deportivos

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios de Juzgamiento de las competencias deportivas, de actividades autóctonas, tradicionales y recreativas se prestarán en los diferentes escenarios del municipio de Fusagasugá en el sector urbano y rural requeridos por la Entidad.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) meses o hasta el 15 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial será hasta agotar la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000127, expedido por el Tesorero general del IDERF.

PRESUPUESTO OFICIAL EN VALORES UNITARIOS Y TOTALES

DEPORTES DE CONJUNTO				Presupuesto oficial		
No	DEPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS		VALORES		
		NÚMERO DE JUECES	CATEGORÍA DEL EVENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	FÚTBOL	Central	Escolares	$ 80.850	$ 15.362	$ 96.212
		Central	Intercolegiados	$ 100.450	$ 19.086	$ 119.536
		Terna	Intercolegiados	$ 198.450	$ 37.706	$ 236.156
		Terna	Abierta Mayores	$ 296.450	$ 56.326	$ 352.776
2	BALONCESTO	Dos Jueces	Festival	$ 100.450	$ 19.086	$ 119.536
		Terna	Escolares	$ 100.450	$ 19.086	$ 119.536
		Terna	Intercolegiados	$ 137.200	$ 26.068	$ 163.268
		Terna	Abierta Mayores	$ 137.200	$ 26.068	$ 163.268
3	VOLEIBOL	Dos Jueces	Festivales y Escolares	$ 132.300	$ 25.137	$ 157.437
		Dos Jueces	Intercolegiados	$ 137.200	$ 26.068	$ 163.268
		Terna	Intercolegiados	$ 161.700	$ 30.723	$ 192.423
		Terna	Abierta Mayores	$ 161.700	$ 30.723	$ 192.423
4	FUTBOL SALA	Dos Jueces	Festivales y Escolares	$ 102.900	$ 19.551	$ 122.451
		Dos Jueces	Intercolegiados	$ 120.050	$ 22.810	$ 142.860
		Terna	Intercolegiados	$ 127.400	$ 24.206	$ 151.606
		Terna	Abierta Mayores	$ 169.050	$ 32.120	$ 201.170
5	FÚTBOL SALÓN	Dos Jueces	Festivales y Escolares	$ 102.900	$ 19.551	$ 122.451
		Dos Jueces	Intercolegiados	$ 120.050	$ 22.810	$ 142.860
		Terna		$ 127.400	$ 24.206	$ 151.606

			Intercolegiados			
		Terna	Abierta Mayores	$ 169.050	$ 32.120	$ 201.170
VALOR TOTAL DEPORTES DE CONJUNTO				**$ 2.783.200**	**$ 528.808**	**$ 3.312.008**
DEPORTES INDIVIDUALES				**Presupuesto oficial**		
No	**DEPORTE**	**CARACTERISTICAS TECNICAS**		**VALORES**		
		CATEGORIZACION DE LOS JUECES	**CATEGORÍA DEL EVENTO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA SI APLICA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**NATACIÓN**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
2	**PATINAJE**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
3	**CICLISMO**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
4	**ATLETISMO**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
5	**TEJO**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 433.650	$ 82.394	$ 516.044
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 387.100	$ 73.549	$ 460.649
6	**AJEDREZ**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
7	**TENIS DE MESA**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
8	**TENIS DE CAMPO**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
9	**KARATE**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
10	**TAEKWONDO**	1 Juez Nacional o Federado	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
11	**GIMNASIA**	1 Juez Nacional o	Jornada	$ 200.900	$ 38.171	$ 239.071

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		Federado				
		1 Juez recreativo o Municipal	Jornada	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
VALOR TOTAL DEPORTES INDIVIDUALES, ACTIVIDADES AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES				**$ 4.544.750**	**$ 863.503**	**$ 5.408.253**

PREPUESTO OFICIAL			
ÍTEM	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR DEL IVA SI APLICA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL DEPORTES DE CONJUNTO	$ 2.783.200	$ 528.808	$ 3.312.008
VALOR TOTAL DEPORTES INDIVIDUALES	$ 4.544.750	$ 863.503	$ 5.408.253
VALOR TOTAL	$ 7.327.950	$ 1.392.311	$ 8.720.261

Nota 1. EL IDERF cancelará únicamente los servicios solicitados por el Supervisor y prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, y se irán solicitando servicios de juzgamiento según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tendrá que ejecutar en su totalidad.

Nota 2. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados en las facturas presentadas a la entidad.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera; mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los servicios que hayan sido prestados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del Contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Realizar el Juzgamiento y planillaje de los partidos y encuentros deportivos según la respectiva programación entregada por la entidad.
2. Presentar al IDERF la relación de los jueces y sus respectivos soportes que acrediten su idoneidad, de acuerdo al listado presentado en la oferta.
3. Asignar un coordinador para efectos de garantizar la organización técnica, logística y administrativa durante las competencias.
4. Realizar actividades de gestión, desarrollo y acompañamiento en las reuniones técnicas de los eventos organizados o apoyados por el IDERF.
5. Asistir con el personal indicado, a la hora, lugar, uniforme, la indumentaria y materiales adecuados para prestar el o los servicios de juzgamiento para el desarrollo de los programas institucionales, teniendo en cuenta sus características.
6. Diligenciar los cuadros de clasificación de resultados, tablas de amonestaciones, goleadores y juego limpio según el reglamento de la competencia y una vez terminada cada Jornada Deportiva publicarlos.
7. Presentar los soportes de idoneidad de los jueces que prestaran los servicios de juzgamiento, en cada uno de las solicitades y apoyos realizados por la entidad por la entidad a través del supervisor del contrato.
8. Presentar las planillas de juego junto con el Informe técnico por escrito con registro fotográfico a color y la clasificación final de los eventos y los que se solicite conforme al objeto del contrato.
9. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato
10. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF, se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ**, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	
	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211